

P1/16883

#8215



Ley mediante la cual queda
derogada la Ley # 3334 de fecha
5 de julio 1952, sobre exoneración
ciudadanos de impuestos a los Pre-
sidentes de la Rep., Benefactores
de la Patria, ex Presidentes de la
Rep. y sus esposas.

7 Págs

Die. 19/61



Sanchez

2

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 24071

Santo Domingo, D.N.,
DIC 19 1961

Al Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Señor Presidente:

A fin de que el Presidente de la República, los ex Presidentes, y aquellos ciudadanos a quienes el Congreso Nacional, por medio de Leyes o Resoluciones, confiera el título de Benefactores de la Patria, así como sus esposas, paguen toda clase de impuestos, contribuciones, derechos o recargos creados o establecidos por el Estado, por los Ayuntamientos o por cualquiera otra entidad pública, me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese cuerpo legislativo de su digna presidencia, el anexo proyecto de ley, mediante el cual queda derogada la Ley No. 3334, de fecha 5 de julio de 1952, sobre exoneraciones de impuestos a los Presidentes de la República, Benefactores de la Patria, ex Presidentes de la República y sus esposas.

Al derogarse la referida ley, estaremos dando nuevos pasos en el firme camino de nuestra democracia incipiente, toda vez que al no permitirse la exoneración de los impuestos arriba citados, se fortalece la economía del país, además de

P1116883



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

eliminarse con éllo, toda clase de privilegios en cuanto al pago de los gravámenes fiscales.

Por las razones expuestas precedentemente espero que los señores legisladores le impartirán su voto favorable al citado proyecto de ley.

Dios, Patria y Libertad,

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

UNICO.- Queda derogada la Ley No.3334, de fecha 5 de julio de 1952, sobre exoneraciones de impuestos a los Presidentes de la República, Benefactores de la Patria, ex Presidentes de la República y sus esposas.

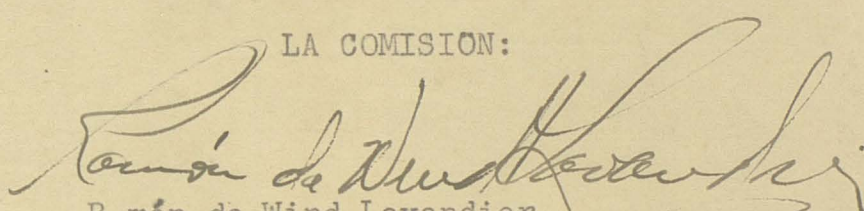
DADA etc....

Señores Senadores:


La Comisión de Finanzas ha procedido a realizar un ponderado estudio del proyecto de ley sometido por el Honorable Señor Presidente de la República, con su mensaje No. 24071, de fecha 19 de diciembre del año en curso, el cual se refiere a la derogación de la Ley No. 3334, del 5 de julio del 1952, que exonera de impuestos a los Presidentes de la República, Benefactores de la Patria, ex-Presidentes de la República y sus esposas.

La Comisión después de ponderar las razones expuestas en el mensaje aludido para fundamentar la revocación de esa ley hace suyos esos motivos y al emitir su opinión favorable a la aceptación de dicho proyecto, recomienda su inclusión en el orden del día de la presente sesión.

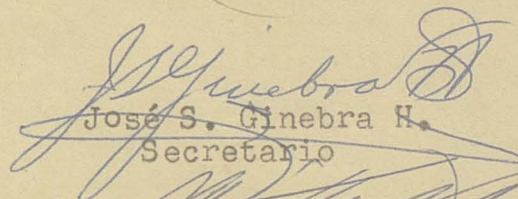
LA COMISION:



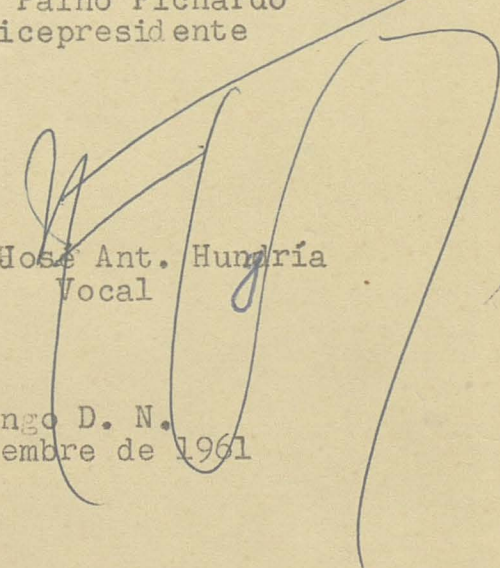
Ramón de Wind Lavandier
Presidente



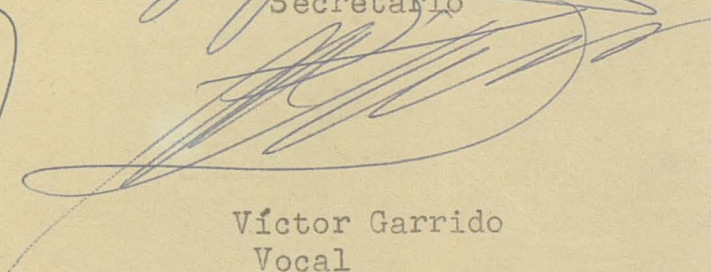
R. Paino Pichardo
Vicepresidente



José S. Cinebra H.
Secretario



José Ant. Hungria
Vocal



Víctor Garrido
Vocal

Santo Domingo D. N.
20 de diciembre de 1961

Santo Domingo
Distrito Nacional
21 de diciembre del 1961

C4331

Señor Doctor Joaquín Balaguer
Presidente de la República
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje número 24071, de fecha 19 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley mediante el cual queda derogada la Ley No. - 3334, de fecha 5 de julio de 1952, sobre exoneraciones de impuestos a los Presidentes de la República, Benefactores de la Patria, ex Presidentes de la República y sus esposas.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.

rym.

P1/16884

Santo Domingo
Distrito Nacional
21 de diciembre de 1961

04332

Señor Lic. Carlos Rafael Goico Morales
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley mediante el cual queda derogada la Ley No.3334, de fecha 5 de julio de 1952, sobre exoneraciones de impuestos a los Presidentes de la República, Benefactores de la Patria, ex Presidentes de la República y sus esposas.

Saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.

rym.

6115276



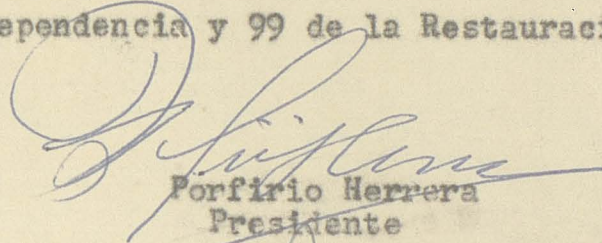
EL CONGRESO NACIONAL

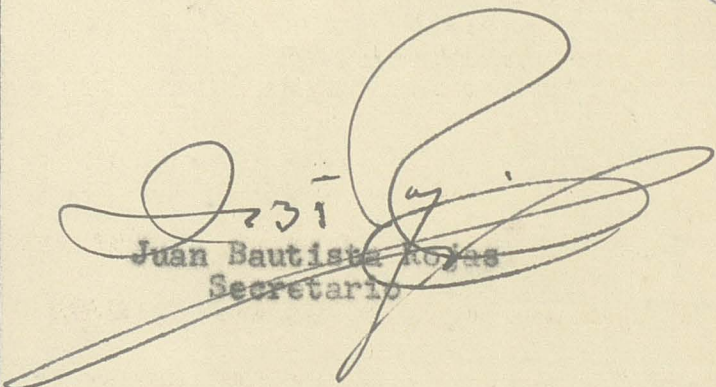
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

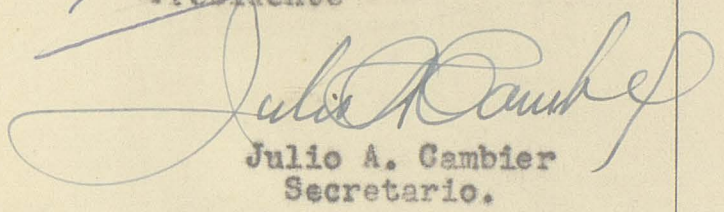
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Queda derogada la Ley No.3334, de fecha 5 de julio de 1952, sobre exoneraciones de impuestos a los Presidentes de la República, Benefactor de la Patria, ex Presidentes de la República y sus esposas.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia y 99 de la Restauración.


Porfirio Herrera
Presidente


Juan Bautista Rojas
Secretario


Julio A. Cambier
Secretario.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Queda derogada la Ley No. 3334, de fecha 5 de Julio de 1952, sobre exoneraciones de impuestos a los Presidentes de la Republica, sus esposas, ex Presidentes de la Republica y sus esposas.

[Faint signature]
Julio K. Gambier
Secretario

[Faint signature]
Juan Bautista...



16^o LEGISLATIVO
REGISTRADA AL No. 444
de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos/rotados por el Senado
y cometas de...
de las Oficinas del Senado



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

01116

Santo Domingo, D.N.
21 de diciembre, 1961.

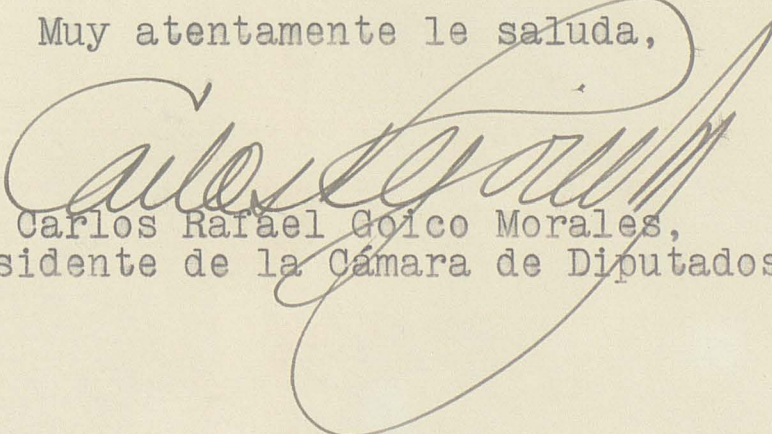
Señor
Lic. Porfirio Herrera
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.4332 de esta misma fecha, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley mediante el cual queda derogada la Ley No.3334, de fecha 5 de julio de 1952, sobre exoneraciones de impuestos a los Presidentes de la República, Benefactores de la Patria, ex Presidentes de la República y sus esposas.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Carlos Rafael Coico Morales,
Presidente de la Cámara de Diputados.

prm.



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 24957

Santo Domingo, D. N.

28 DIC 1961

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmpleme significarle que la ley en virtud de la cual se deroga la No. 3334, de fecha 5 de julio de 1952, sobre exoneraciones de impuestos a los Presidentes de la República, Benefactores de la Patria, ex Presidentes de la República y sus esposas, ha sido promulgada en fecha 26 de diciembre en curso, y registrada bajo el No. 5720.

Muy atentamente,

A. O. Armando Oscar Pacheco
Armando Oscar Pacheco,
Secretario de Estado de la Presidencia.

aop
gf/ma.

6115277